



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ADCM/JGC



MAT.: Declara Emergencia Comunal por Alerta Temprana Preventiva para Comunas de Precordillera y Cordillera, que indica que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), de acuerdo con las Resoluciones Exentas Números 23/2026 y 25/2026, ambas, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED.

DECRETO SECC.1ª N° 422

LAS CONDES, 31.01.2026.

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N°23/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, que "Declara Alerta Temprana Preventiva para Comunas de Precordillera y Cordillera"; La Resolución Exenta N°25/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED que Modifica Cobertura Alerta Temprana Preventiva para la Región Metropolitana; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°23/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, que "Declara Alerta Temprana Preventiva para Comunas de Precordillera y Cordillera", que indica que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), mediante Aviso Meteorológico A40-1/2026, el cual prevé el ingreso de una "Baja Segregada" y "Probables Tormentas Eléctricas" en Precordillera y Cordillera de la Región Metropolitana, desde la tarde del jueves 29 de enero de 2026, hasta la noche del sábado 31 de enero de 2026, además, del Pronóstico Meteorológico Público e Informe de Amenaza Meteorológica del 29 enero 2026.
2. Que, la Resolución Exenta N°25/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, Modifica Cobertura Alerta Temprana Preventiva para la Región Metropolitana, señala que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), mediante la Actualización de Aviso Meteorológico A40-3/2026, el cual prevé "Probables Tormentas Eléctricas" en Cordillera Costa, Valle, Precordillera y Cordillera de la Región Metropolitana, desde la mañana del viernes 30 hasta la noche del domingo 01 de febrero de 2026, además, del Pronóstico Meteorológico Público e Informe de Amenaza Meteorológica del 30 enero 2026, en base a la información que indica.

3. Que, producto de lo anterior, la Dirección Regional de SENAPRED Región Metropolitana, en coordinación con la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, modifica y amplía cobertura de alerta temprana preventiva para la Región Metropolitana por evento meteorológico hasta que las condiciones que la generan así lo ameriten. Asimismo, señaló los cursos de acción correspondientes, los órganos administrativos competentes en la materia, entre los cuales se encuentran los municipios, así como medidas de prevención a la comunidad, a saber:

- a.** El SINAPRED deberá mantener las coordinaciones necesarias para la efectividad de los mecanismos de alerta y de gestiones de prevención. Además, reforzar la vigilancia de los sectores de mayor vulnerabilidad a fin de evitar situaciones de riesgo para la población. Se recomienda a la población suspender juegos u otras actividades al aire libre, evitar refugiarse bajo árboles, postes o antenas, evitar nadar o ingresar a lagos o ríos, no acercarse a máquinas, cercas, tubos, rejas o mástiles. En cuanto a recomendaciones en el hogar, determinar un lugar seguro para resguardarse, desenchufar y desconectar todos los aparatos eléctricos, evitar cualquier contacto con agua, cerrar cortinas y persianas para evitar daños si hubiese quebradura de vidrios.
- b.** Eliminar las ramas de árboles cercanas que puedan caer sobre la vivienda.
- c.** Reconoce en tu entorno los posibles riesgos que pudieran ocasionar emergencias o desastres, como la activación de quebradas y probables crecidas de cauces.
- d.** Mantener las acequias y vías de evacuación de aguas libres de desechos y desperdicios.
- e.** No realizar actividades de Trekking y Andinismo en sectores Cordilleranos y Precordilleranos.
- f.** Si las condiciones meteorológicas son desfavorables, conduce con precaución. Calles y caminos podrían estar con barro, escombros y otros elementos no visibles. No intentes cruzar un cauce en vehículo. En el exterior de tu vivienda, asegura todos los elementos que pudieran volar con una ráfaga de viento.
- g.** Antes de la llegada de una tormenta, desenchufa los aparatos eléctricos de tu hogar. No basta con tenerlos apagados.
- h.** Evita el uso de teléfonos celulares durante el transcurso de la tormenta eléctrica.
- i.** Evita internarte en zonas alejadas especialmente cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables. Mantente informado de los pronósticos meteorológicos y alertas vigentes a través de la Dirección Meteorológica de Chile y SENAPRED.
- j.** Utiliza senderos y rutas establecidas, reconoce los posibles refugios y su ubicación durante tu estadía en la zona.
- k.** Si te encuentras en una zona de riesgo y observas un deslizamiento, mantén la calma, ponte a resguardo y, si puedes, avisa a tu comunidad.
- l.** Si debes evacuar, lleva tu kit de emergencia previamente armado. No intentes rescatar o recuperar bienes materiales.

4. Que, la comuna de Las Condes, al situarse en la zona oriente de la Región Metropolitana, posee una configuración geográfica de piedemonte (transición entre el valle y la montaña) que la vuelve particularmente vulnerable a fenómenos hidrometeorológicos. Lo anterior, considerando: a) Su topografía y pendientes pronunciadas al extenderse hacia el contrafuerte cordillerano, lo que implica un cambio abrupto en la elevación, mientras que la zona baja está a unos 700 m s. n. m., los sectores precordilleranos superan los 1.200 m s. n. m.; b) Las altas pendientes que hacen que el agua lluvia adquiera una gran energía cinética, aumentando su capacidad de arrastre de sedimentos y escombros; c) Quebradas activas: La comuna cuenta con cauces naturales como la Quebrada de Ramón, Apoquindo, Honda y San Francisco, que actúan como embudos naturales para el agua de las cumbres; d) El

Factor de la "Isoterma Cero", que consiste en la altitud a la cual la temperatura es de 0°C, marcando el límite entre la nieve y la lluvia; e) Desencadenante de aluviones, ya que el exceso de agua líquida en la alta montaña satura los depósitos de material suelto, provocando remociones en masa o flujos de detritos (aluviones); f) Geología y Tipos de Suelo, por cuanto el suelo de la precordillera en Las Condes está compuesto principalmente por depósitos aluviales y coluviales (sedimentos sueltos, rocas y fragmentos volcánicos) y material no consolidado o compactado. Ante una lluvia intensa, este material se desprende fácilmente, transformando un flujo de agua en una masa densa de barro y rocas; g) Falla de San Ramón: Aunque es un riesgo sísmico, su traza atraviesa la comuna y ha modelado la topografía local, creando escarpes y zonas de debilidad en la roca que pueden facilitar desprendimientos; h) El crecimiento urbano hacia la cordillera ha alterado el ciclo natural del agua; i) Pavimentación: El reemplazo de vegetación y suelo natural por concreto impide la infiltración del agua. Esto genera un "escurrimiento superficial" inmediato que satura colectores y provoca anegamientos en puntos bajos (como los pasos bajo nivel en Av. Kennedy o Américo Vespucio); j) Ocupación de cauces: Históricamente, se ha edificado cerca de bordes de quebradas o se han canalizado cauces de forma insuficiente para eventos extremos.

5. Que, el sábado 31 de enero de 2026, se produjo un evento meteorológico provocado por una "baja segregada" con una isoterma cero inusualmente alta, lo que dejó un saldo de daños considerables en la zona oriente, afectando de manera directa a la comuna de Las Condes. Así, por ejemplo se constató: 1. Inundaciones y Anegamientos en Viviendas, al reportarse decenas de viviendas anegadas, principalmente por el desborde de canales y el colapso de colectores de aguas lluvia que no dieron abasto ante la intensidad de las precipitaciones (casi 18 mm en menos de una hora en algunos puntos); 2. Personas Aisladas y Emergencias Viales: Se registraron grupos de vecinos aislados en sectores precordilleranos de la comuna debido a la acumulación de sedimentos en las vías de acceso y calles anegadas que dificultaron el tránsito vehicular, dejando algunos automóviles atrapados. Además, si bien el aluvión más grave ocurrió la comuna de Lo Barnechea, el flujo de tránsito hacia los centros invernales y zonas de montaña de Las Condes fue suspendido preventivamente por remociones en masa; 3. Cortes de Suministro Eléctrico y Servicios: Producto de las tormentas eléctricas y la caída de ramas sobre el tendido, varios sectores de la comuna quedaron sin suministro eléctrico durante la tarde y noche del sábado, formando parte de los más de 26.000 clientes afectados en la Región Metropolitana; y, 4. Granizos y vientos: La caída de granizos provocó daños menores en techumbres y follaje, además de taponar sumideros, lo que agravó las inundaciones superficiales.
6. Que, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 5 letra d) que corresponde a las municipalidades aplicar, dentro de su territorio, entre otras, las disposiciones sobre transporte y tránsito público; vialidad y construcción de obras viales; urbanismo y construcción; prevención de riesgos; prestación de servicios municipales y demás funciones que les encomienden las leyes. Asimismo, su artículo 4° señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
7. Que, como consecuencia de lo anterior y ante la inminencia de futuros fenómenos meteorológicos adversos que representen un riesgo crítico para la integridad física, la salud y el patrimonio de los habitantes de Las Condes, y en virtud de los principios



de oficialidad, coordinación, eficiencia y eficacia, así como del principio precautorio, esta autoridad alcaldía se encuentra facultada y obligada a adoptar medidas de resguardo inmediatas y de carácter extraordinario, con el fin primordial de garantizar la seguridad y protección de la comunidad local.

DECRETO:

1. **DECLARASE EMERGENCIA COMUNAL** por los estragos y daños provocados por el evento hidrometeorológico extremo de carácter estival y en consideración a las alertas para Comunas de Precordillera y Cordillera, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).
2. **AUTORIZASE** la contratación de bienes y servicios, la ejecución de acciones administrativas y la disposición de recursos financieros, humanos y materiales de la Municipalidad que resulten estrictamente necesarios para el manejo y mitigación de la emergencia, bajo el estricto cumplimiento del marco legal y administrativo vigente.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en sitio de transparencia activa de la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Unidades Municipales.
- Oficina de Partes.